



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
U.E COLEGIO LOYOLA GUMILLA
COORDINACIÓN DE BIENESTAR LOYOLA
PUERTO ORDAZ- ESTADO BOLÍVAR

POLÍTICAS DE APOYO ECONÓMICO

La Coordinación de Bienestar Loyola es la encargada de mantener las relaciones entre los estudiantes y las diferentes instancias de la institución, prestando toda la colaboración y apoyo posible. Entre una de sus funciones esta gestionar el proceso de apoyo económico.

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO ECONÓMICO

Es requisito indispensable para iniciar el proceso de solicitud o renovación de apoyo económico cumplir con los siguientes pasos:

1. La recepción de documentos y llenado de la planilla socioeconómica se hará de forma virtual a través de un Google forms.
2. Realizar la compra de la **“PLANILLA DIGITAL DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA”**, la cual tendrá un costo de \$5 anclados a la tasa del día según el BCV. Los datos para la transferencia son los siguientes:

TRANSFERENCIA:

El pago se realizará por transferencia en la siguiente cuenta:

**A nombre de: Asoc. Antiguos Alumnos Colegio Loyola Gumilla
BANCO BANESCO**

Cuenta Corriente: 0134 0227 2522 71 07 1118

RIF.: J-310607478

3. Una vez cancelado el arancel por la compra de la planilla enviar el capture con el soporte de pago y los datos del representante al correo: coloyola.bienestarestudiantil@gmail.com. En el transcurso de 48 horas se le enviará el link para que acceda a la planilla.
4. Se le recuerda que el link es intransferible, solo permite generar una planilla.
5. El link le dará acceso a un Google forms donde cargará toda su información socioeconómica y una vez que termine de llenar **TODOS** los datos que se le solicitan, debe adjuntar todos los siguientes documentos en un **ARCHIVO ÚNICO EN FORMATO PDF** (VER INSTRUCTIVO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS VIRTUALES):
 - a. Factura de pago del mes de octubre 2022.
 - b. Carta explicativa del motivo de la solicitud de ayuda.
 - c. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal/económico.
 - d. Estados de cuenta de los dos últimos meses de todas las personas que aportan económicamente en el grupo familiar (incluyendo ama de casa).
 - e. Informe médico o carnet CONAPDIS. Si usted o algún familiar que esté registrado en el cuadro familiar presenta alguna discapacidad, enfermedad o condición cognitiva, anexar copia del informe médico o el carnet CONAPDIS.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
U.E COLEGIO LOYOLA GUMILLA
COORDINACIÓN DE BIENESTAR LOYOLA
PUERTO ORDAZ- ESTADO BOLÍVAR

6. Sin esta información, cualquier solicitud de Apoyo Económico **no podrá ser procesada.**
7. Cualquier inconveniente o información respecto al proceso de apoyo económico escribir a través del correo electrónico: coloyola.bienestarestudiantil@gmail.com.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las políticas son emitidas para regular el otorgamiento de apoyo económico para los grupos familiares del Colegio Loyola Gumilla.
2. La coordinación de Bienestar Loyola es la encargada de llevar el proceso de recepción de solicitudes, revisión de documentos y realizar los estudios socioeconómicos de cada grupo familiar.
3. La asignación de % de exoneración será definido en una sesión extraordinaria del Comité especial de apoyo económico, tomando en consideración el estudio socioeconómico del grupo familiar y el desempeño integral del o los alumnos.
4. La Coordinación de Bienestar Loyola, podrá verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación entregada por el grupo familiar. Cualquier inconsistencia en la información o documentos anula el proceso de solicitud del apoyo económico. La falsedad en la información presentada es causal de la pérdida permanente del derecho a optar por cualquier tipo de beca o ayuda económica.
5. La institución se reserva el derecho a la confidencialidad de todo el proceso.
6. La presentación de los recaudos y el llenado de la planilla **NO GARANTIZA** la selección para otorgamiento del apoyo económico.
7. Atendiendo al análisis del perfil socioeconómico del grupo familiar realizado por el comité de apoyo económico, los porcentajes de exoneración se otorgarán de acuerdo al estudio realizado.
8. El apoyo económico es intransferible entre los grupos familiares.
9. Para optar al beneficio del apoyo económico deben tener mínimo dos años académicos cursados en la institución.
10. El Programa de Apoyo Económico no está disponible para alumnos de nuevo ingreso, solo está disponible para los nuevos solicitantes y regulares.
 - a. Se entiende por Nuevo ingreso, a los alumnos que acaban de ingresar a la institución en el año escolar en curso o que aún no hayan cursado dos años académicos.
 - b. Se entiende por nuevos solicitantes, a los alumnos que ya han cursado dos años o más en nuestra institución y que nunca hayan solicitado el beneficio de apoyo económico.
 - c. Se entiende por regulares, a los alumnos que hayan tenido beneficio de apoyo económico en el año escolar pasado.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
U.E COLEGIO LOYOLA GUMILLA
COORDINACIÓN DE BIENESTAR LOYOLA
PUERTO ORDAZ- ESTADO BOLÍVAR

TIPOS DE APOYO ECONÓMICO

11. Las modalidades de apoyo económico que dispone la institución son las siguientes:
 - a. **Beneficio Loyola.** Es un beneficio que está disponible para los trabajadores del colegio.
 - b. **Beneficio Gumilla.** Es un beneficio que está disponible para los nuevos solicitantes y regulares.

PORCENTAJES A OTORGAR A GRUPOS FAMILIARES

12. Todo nuevo solicitante que ingresa al Programa de Apoyo Económico contará con un porcentaje máximo del treinta por ciento (30%), una vez realizada la evaluación socioeconómica correspondiente.
13. Los casos extemporáneos por necesidades especiales en los que se requiera un apoyo extraordinario, son aquellos derivados de hechos sobrevenidos que afectan a estudiantes sin apoyo económico, los cuales pueden ser notificados a través del correo electrónico: coloyola.bienestarestudiantil@gmail.com o a través de las coordinaciones de nivel y serán analizados a profundidad por la coordinación de Bienestar Loyola, ente que filtrará los casos al Comité Especial de Apoyo Económico. El comité puede incorporar a otro especialista de ser necesario, como consultor y no tiene derecho a votar.
14. Para fines de apoyo económico el colegio dispone de ciento cincuenta (150) beneficios por año escolar, los cuales se repartirán entre las dos modalidades disponibles.

RENOVACIÓN Y EVALUACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

15. La continuidad del beneficio y los programas de Apoyo Económico están supeditados a los recursos que disponga la institución para tal fin.
16. La aprobación y/o renovación del Apoyo Económico puede variar dependiendo del estudio socioeconómico del grupo familiar, el rendimiento académico del o los alumnos, su compromiso con la institución, temas disciplinarios y el presupuesto con el cual cuenta la institución.
17. El proceso de apoyo económico se renueva cada año escolar, y este inicia una vez aprobado la nueva estructura de costos del año escolar en curso.
18. Estas políticas se revisarán a final de cada periodo escolar y se le realizarán los ajustes correspondientes en caso de ser necesario.